



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

EXP.: 451/2025

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CONSTITUIDO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO MÉRITOS DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE INNOVACIÓN (ASIMILABLE A RESPONSABLE DE SISTEMAS DE CALIDAD) COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de una plaza de **RESPONSABLE DE INNOVACIÓN** de personal fijo sujeto a convenio, para la Autoridad Portuaria de Alicante, se informa del acuerdo del tribunal por el que se aprueba y acuerda la publicación de la siguiente lista provisional de candidatos

CANDIDATURAS ADMITIDAS

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE
ESTHER MARÍA ESTEVEZ YEPES
AIDA GRAU ATIENZA
ALEJANDRO CUENCA AVI
MARIA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

CANDIDATOS/AS NO ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE	SUBSANACIONES
CONCEPCIÓN SILVESTRE LLORET	Art. 11 apartado C
RENAN JOAQUIN ANDANI GASCON	Art. 11 apartados C, E, F, G

Los motivos de la no admisión provisional son, según el artículo 11 del apartado V de las bases, los siguientes:

- 11a. No presenta Solicitud de admisión cumplimentada (conforme Anexo III).
- 11b. No presenta Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 11c. No presenta Permiso de conducir clase B en vigor.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- 11d. No presenta Copia de la titulación académica requerida.
- 11e. No presenta Curriculum Vitae, elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
- 11f. No presenta Informe de vida laboral de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- 11g. No presenta Relación de méritos alegados, debidamente acreditados y numerados (conforme Anexo IV).
- 11h. No presenta declaración jurada conforme Anexo V.

De acuerdo con las bases que rigen este proceso selectivo (punto 4 Base VI), las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar la documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión, ante el Tribunal, mediante certificado electrónico en la Sede Electrónica de la APA (Sede Electrónica de Autoridad Portuaria de Alicante (puertoalicante.gob.es)) o a través de la carpeta ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>).

La no subsanación en plazo de la exclusión provisional producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMADO DIGITALMENTE

